"ADQUIRIR VENTILADORES DE PARED, PISO Y TECHO PARA LAS SEDES SUR, PRINCIPAL, ESTACIÓN 1 Y ESTACIÓN 2 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO - UNICAMACHO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD".

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, entre otros, y en el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que para dar cumplimiento a los fines de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC** requiere contratar el ***"ADQUIRIR VENTILADORES DE PARED, PISO Y TECHO PARA LAS SEDES SUR, PRINCIPAL, ESTACIÓN 1 Y ESTACIÓN 2 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO - UNICAMACHO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD".***

Que, de acuerdo con la cuantía del contrato y el objeto a contratar, la modalidad de selección para el presente proceso de contratación corresponde a una Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 2° literal a de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC**, elaboró los Estudios Previos y Anexos Técnicos para tramitar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **DJC-SA-08.02-056-2026.**

Que el presupuesto oficial es de **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/cte. ($76.958.711),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

Que el presupuesto indicado anteriormente, se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18486 del 16-07-2026, del rubro presupuestal No. **23772012320101003040 6 – OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS**, para la vigencia fiscal del año 2026.

Que de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.4, el Aviso de Convocatoria, Análisis del Sector, los Estudios Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-056-2026, publicados el día treinta y uno (31) de julio de 2026 en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que durante los días del treinta y uno (31) de julio al diez (10) de agosto de 2026, hasta las 05:00 p.m., se dio traslado a los interesados para que presentaran observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-056-2026, se recibieron dos observaciones por parte de los proponentes interesado, las cuales fueron atendidas y respondidas oportunamente por la entidad, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma SECOP II.

De conformidad con los estudios previos, se establece que el valor estimado del presente proceso supera el umbral previsto para la limitación a MIPYMES. En efecto, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo fijó para el año 2026 el monto máximo de US $125.000 (aproximadamente COP $511.708.497) como límite para aplicar convocatoria restringida a MIPYMES.

Se deja constancia de que, dentro del término previsto en el pliego de condiciones, se recibieron dos (2) solicitudes orientadas a limitar la participación en el proceso a Mipymes de carácter Nacional.

No obstante, una vez efectuado el análisis jurídico correspondiente, se estableció que dichas solicitudes **CUMPLEN** con los presupuestos legales y con las

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

condiciones exigidas en el pliego de condiciones para la procedencia de dicha limitación.

En efecto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la limitación de la participación a Mipymes procede únicamente cuando se acrediten de manera concurrente los requisitos normativos establecidos, entre ellos, la manifestación de interés por parte del número mínimo de Mipymes en las condiciones exigidas y el cumplimiento de los criterios definidos por la Entidad en los documentos del proceso.

En consecuencia, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la limitación de la convocatoria, resulta procedente limitar el presente proceso de selección a **MIPYMES NACIONALES**, en atención a las solicitudes recibidas y a la acreditación de las condiciones exigidas para tal efecto. Por lo anterior, el proceso se adelantará bajo esta condición, garantizando la participación de las MIPYMES nacionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás condiciones previstas en los documentos del proceso, en observancia de los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva.

Que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC** informa que los documentos definitivos del presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-056-2026 se encuentran disponibles para ser consultados en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co y en medio físico en la Avenida 6 Norte No. 28 – 102, Piso 2 oficina jurídica, de la ciudad de Santiago de Cali.

Que la Entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que, en mérito de lo expuesto el Rector de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC,**

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

"ADQUIRIR VENTILADORES DE PARED, PISO Y TECHO PARA LAS SEDES SUR, PRINCIPAL, ESTACIÓN 1 Y ESTACIÓN 2 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO - UNICAMACHO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-056-2026 y adoptar el Pliego de Condiciones Definitivos, cuyo objeto es: **"*ADQUIRIR VENTILADORES DE PARED, PISO Y TECHO PARA LAS SEDES SUR, PRINCIPAL, ESTACIÓN 1 Y ESTACIÓN 2 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO - UNICAMACHO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD".***

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma para el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. DJC-SA-08.02-056-2026, el cual se podrá visualizar directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO TERCERO: El plazo para presentar propuestas en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-056-2026, es el día veintisiete (27) de agosto 2026 hasta las 04:00 PM, las propuestas serán recibidas directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación requerida para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO QUINTO: A partir de la fecha, se encuentra a disposición de las personas en general, órganos de control, veedurías y demás, interesados en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-056-2026, los pliegos de condiciones y estudios previos correspondientes, en la página Web directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

"ADQUIRIR VENTILADORES DE PARED, PISO Y TECHO PARA LAS SEDES SUR, PRINCIPAL, ESTACIÓN 1 Y ESTACIÓN 2 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO - UNICAMACHO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD".

ARTÍCULO SEXTO: En virtud de que no se acreditaron los requisitos legales ni las condiciones previstas en el pliego de condiciones para limitar la participación a Mipymes de carácter municipal, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso deberá adelantarse bajo las reglas generales de selección, garantizando la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y la observancia de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese la presente resolución en el portal único de contratación estatal desde la fecha de su expedición y durante el plazo legalmente establecido.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

(Original firmado)

HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ.
Rector – UNIAJC

(Original firmado)

LUIS GUILLERMO BETANCOURT M.
Secretario General – UNIAJC

Proyecto: Julio Cesar Bedoya - Contratista Oficina Asesora de Jurídica.
Reviso: Daniel Alexander Narváez potes – jefe Oficina Asesora de Jurídica.

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co